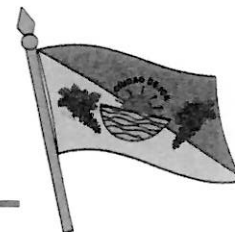




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO CONCEJO N° 037-2025-MPI

ICA, 31 DE MARZO DEL 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2025, el Oficio N° 521-2025-GA-MPI, de fecha 21 de marzo del 2025, suscrito por el CPC. Orlando Víctor Santiago Quispe, Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Ica; el Oficio N° 0120-2025-SGC-GA-MPI, del 21 de marzo de 2025, firmado por el CPC. Juan José Ccoillo Enciso, Subgerente de Contabilidad, el mismo que contiene el Oficio N° 106-2025-MPI, de fecha 12 de marzo del 2025, firmado por el Señor Alcalde Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, dirigido al señor: Oscar Núñez del Arco Mendoza, Director General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se presenta digitalmente la Información Financiera e Información Presupuestaria del Cierre Anual del Ejercicio Fiscal 2024, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública, y se anexan dos anillados de 55 y 61 folios respectivamente, que contienen: "Los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio 2024" y la "Memoria Anual 2024", conforme lo señala el inciso 17) del artículo 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9° numeral 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del concejo municipal: *"Aprobar el balance y la memoria"*, en concordancia con el numeral 11) del artículo 20° de la mencionada ley, que dispone que es competencia del alcalde: *"Someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido"*.

Que, el segundo párrafo del artículo 54° de la Ley N° 27972, dispone que: *"Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad"*.

Que, el Decreto Legislativo N° 1525, que modifica diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1438, del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene como objetivo modernizar el Sistema Nacional de Contabilidad, para fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas en las entidades del sector público, a través de la implementación de estándares internacionales contables y financieros, que contribuyan al manejo transparente y oportuno de la información sobre las finanzas públicas; así como, precisar el alcance de las disposiciones referentes a las normas de contabilidad aplicables al sector privado. Asimismo, en el inciso 3) del numeral 8.1 de su artículo 8° establece: *"Obligaciones numeral 8.1 El titular de la entidad del sector público, los jefes de las oficinas generales de Administración, los jefes de las Oficinas de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligados, según corresponda, a: 3.- Suscribir y/o presentar por medio digital, la redición de cuentas de acuerdo al artículo 23° del Decreto Legislativo antes mencionado. El titular de la entidad puede delegar esta función en la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces"*.

Que, habiéndose concluido con la elaboración de los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2024, el CPC. Juan José Ccoillo Enciso, Subgerente de Contabilidad, mediante Oficio N° 0120-2025-SGC-GA-MPI, de fecha 21 de marzo de 2021, remite los reportes de los estados financieros para su aprobación correspondiente, de acuerdo a los artículos 9° y 54° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Legislativo N° 1438, del Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, mediante Oficio N° 521-2025-GA-MPI, de fecha 21 de marzo de 2025, el CPC. Orlando Víctor Santiago Quispe, Gerente de Administración, remite al Pleno del Concejo Municipal de Ica, los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio 2024 y la Memoria Anual 2024, para su aprobación correspondiente y remisión posterior a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 17) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, luego de un amplio y alturado debate aprobó por **MAYORÍA**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio 2024 y la Memoria Anual 2024, de la Municipalidad Provincial de Ica, los mismos que forman parte del presente Acuerdo de Concejo, de conformidad con el marco legal vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la aprobación antes mencionada, no implica la validación de las operaciones de los ingresos y gastos que contienen, los cuales estarán sujetos a las acciones de control y fiscalización pertinentes y al resultado del trabajo de la Sociedad de Auditoría que se designe para tal fin, resultados que deberán ser puestos de conocimiento del Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Contabilidad dependiente de la Gerencia de Administración, la remisión de los Estados Financieros y Presupuestarios 2024 y sus anexos, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Secretaría General, se sirva **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, para que por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

